

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
IMPOSITIVAS – AGENCIA LOCAL TRIBUTARIA VILLAZON**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0034.08

La Paz, 23 de Octubre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme establece el Artículo 53 parágrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7) de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 (Código Tributario Boliviano), la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que la Sub-Prefectura de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí mediante Resolución Sub-Prefectural N° 05/2008 de fecha 16 de septiembre de 2008, resuelve declarar Feriado Provincial el día 18 de septiembre de 2008 con suspensión de actividades en las Instituciones Públicas, Privadas y población en general de la provincia Modesto Omiste – Potosí, hecho que ha imposibilitando a los contribuyentes registrados en la jurisdicción de la Agencia Local Tributaria Villazón el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que de conformidad al Artículo 19 inciso p) del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el numeral 1 inciso a) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Artículo 19 inciso p) del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 inciso a) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por prorrogado hasta el día 19 de septiembre de 2008, el plazo para la presentación de declaraciones juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la jurisdicción de la **Agencia Local Tributaria Villazón del Departamento de Potosí**, con Números de Identificación Tributaria (NIT) terminados en el dígito cinco (5), cuyo vencimiento de pago se produjo el día 18 de septiembre de 2008.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES